En la Villa de Totana, y Salas Capitulares de ella, a quinze
Dias del mes de Mayo de mil Setecientos Ochenta y ocho años. Estando
el Concejo Justicia, y Regimiento della. Como lo Hacen de Uso, y
Costumbre a Sesiones para Tratar, las Cosas Tocantes, y per-
tenecientes del Servicio de Ambas Mag.s Dios, y Utilidad. desta
Villa, y Su Comun, es hallaron, los Señores Lic.do Dn. Fran.co Maria
Valero, y Cardenas Abogado de los R.s Consejos Governador Jus-
ticia Mayor, y Capitan a Guerra della, Dn. Blas Caballero y
Capitulares que Firmaran, y estando Juntos, dixeron, la Sr.
Se hallava en ella Ayuntamiento un Real Titulo de
S.M. que Dios Guarde, Su fecha, en Aranjuez, a quin-
ze de Mayo de el año pasado de mil Setecientos Ochenta y Sie-
te, dirigido a favor de Dn. Roque Ximenez Ramos, en Lugar
de Dn. Gines Maria Candorcas Hugalde Perpetuo, que fue de
esta Villa, el que se obedecio con el respecto, y Veneracion
Debido Como a dicha de Su Rey y Señor Natural y
Que su Exercicio, Ramo, y Juramento, dho Dn. Roque
Ximenez Ramos, y el Juramento, Repidas, Se dio la
Posesion de el Referido oficio en los Terminos que se
Dispone, en dho Real Titulo, y Mandado poner se
Obedezca, y cumpla en este Ayuntamiento, dixeron Que
Ayuntamiento, Obedecio dho Real Titulo, Dan-
do la fianza, Segun, en el Tenor, Se contiene,
Y Juramentaron, dhos Señores
Governador Caballeros Capitulares, con los
Diputados que Sauen Con dho Titulo Dexaron